



Junta de Andalucía



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Industrias, Innovación
y Cadena Agroalimentaria

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.
LÍNEA DE AYUDA:



LÍNEA 2. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS. (OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQCRNUDL7F2D63UH2LMY7A6SA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 25 de marzo de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña y Los Alcores de Sevilla, aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQCRNUDL7F2D63UH2LMY7A6SA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQCRNUDL7F2D63UH2LMY7A6SA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQCRNUDL7F2D63UH2LMY7A6SA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural la Campiña y Los Alcores de Sevilla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. Inversiones para la creación de empresas y para el desarrollo de actividades innovadoras no agrícolas. (OG1PS1)	100.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la



Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQCRNUDL7F2D63UH2LMY7A6SA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQCRNUDL7F2D63UH2LMY7A6SA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQCRNUDL7F2D63UH2LMY7A6SA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQCRNUDL7F2D63UH2LMY7A6SA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LÍNEA DE AYUDA: 2. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS (OG1PS1).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
1718/SE03/OG1PS1/946	GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, SL	B90104605	INVERSIÓN EN MAQUINARIA PARA LOGRAR AUMENTAR EL RENDIMIENTO GLOBAL DE LA EMPRESA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL SECTOR SERVICIOS, DESTINADOS A DETENER EL DETERIORO DE ESPACIOS VERDES Y A MEJORAR EL MANEJO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CONCRETAMENTE MEDIANTE UNA NUEVA RAMA DE ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORESTALES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL SECTOR AGRÍCOLA	105	18.569,15 €	30,00 %	5.570,75 €	Ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013
1718/SE03/OG1PS1/924	ITEAF SEVILLA, SL	B90312257	AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE TRABAJO EN LA CAMPANA DE CÍTRICOS Y BERRIES, INSPECCIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS Y DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	95	2.910,50 €	30,00 %	873,15 €	Ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013
1718/SE03/OG1PS1/001	MAIDENTAL, SL	B91622316	ADQUISICIÓN DE EQUIPO RADIOLOGÍA DENTAL 3D	95	39.261,25 €	30,00 %	11.778,38 €	Ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013
2018/SE03/OG1PS1/014	MECANIZADOS CARRIÓN, SL	B90233743	CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES PARA ABORDAR NUEVOS PROYECTOS, COMO ES EL CORTE POR AGUA Y DEFORMACIÓN DE CHAPA CON MÁQUINAS DE CONTROL NUMÉRICO, ADEMÁS DEL MECANIZADO EN GENERAL	90	262.627,48 €	22,85 %	60.000,00 €	Ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013
1718/SE03/OG1PS1/947	SIPLÁN IBÉRICA, SL	B91977280	ADQUISICIÓN DE PRENSA DE INYECCIÓN DE ALUMINIO A ALTA PRESIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE HERRAJES PARA TOLDOS	85	365.000,00 €	5,97 %	21.777,72 €	Ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 1718/SE03/OG1PS1/946

Nombre/Razón Social: GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, SL

NIF/DNI/NIE: B90104605

Proyecto: INVERSIÓN EN MAQUINARIA PARA LOGRAR AUMENTAR EL RENDIMIENTO GLOBAL DE LA EMPRESA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL SECTOR SERVICIOS, DESTINADOS A DETENER EL DETERIORO DE ESPACIOS VERDES Y A MEJORAR EL MANEJO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CONCRETAMENTE MEDIANTE UNA NUEVA RAMA DE ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORESTALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL SECTOR AGRÍCOLA.

Baremación: 105 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	DESBROZADORA	3.600,96 €	2.976,00 €	2.976,00 €	30,00 %	892,80 €	NO
MAQUINARIA	MOTOSIERRA	918,39 €	759,00 €	759,00 €	30,00 %	227,70 €	NO
MAQUINARIA	PANTALLA PROTECTOR CARA	43,56 €	36,00 €	36,00 €	30,00 %	10,80 €	NO
MAQUINARIA	ARNÉS DESBROZADORA	67,76 €	56,00 €	56,00 €	30,00 %	16,80 €	NO
MAQUINARIA	PULVERIZADOR	8.400,00 €	6.942,15 €	6.942,15 €	30,00 %	2.082,65 €	NO
MAQUINARIA	TRITURADORA	9.438,00 €	7.800,00 €	7.800,00 €	30,00 %	2.340,00 €	NO
	TOTAL	22.468,67 €	18.569,15 €	18.569,15 €		5.570,75 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio n.º 2: Justificación de los 3 puestos de trabajo creados a jornada completa.
- Criterio n.º 10: Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es inferior a 50.000,00 €.



Junta de Andalucía

- Criterio n.º 13: Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el Cambio Climático.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQCRNUDL7F2D63UH2LMY7A6SA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 1718/SE03/OG1PS1/924

Nombre/Razón Social: ITEAF SEVILLA, SL

NIF/DNI/NIE: B90312257

Proyecto: AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE TRABAJO EN LA CAMPAÑA 2018 DE CÍTRICOS Y BERRIES, INSPECCIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS Y DE CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Baremación: 95 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MATERIALES	EQUIPO ITEAF	3.521,71 €	2.910,50 €	2.910,50 €	30,00 %	873,15 €	NO
	TOTAL	3.521,71 €	2.910,50 €	2.910,50 €		873,15 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio n.º 2: Justificación del puesto de trabajo creado a jornada completa.
- Criterio n.º 10: Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es inferior a 50.000,00 €.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQCRNUDL7F2D63UH2LMY7A6SA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 1718/SE03/OG1PS1/001

Nombre/Razón Social: MAIDENTAL, SL

NIF/DNI/NIE: B91622316

Proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO RADIOLOGÍA DENTAL 3D.

Baremación: 95 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	EQUIPO DE RADIOLOGÍA 3D	44.757,90 €	36.990,00 €	36.990,00 €	30,00 %	11.097,00 €	NO
MAQUINARIA	CABINA PLOMADA	2.748,21 €	2.271,25 €	2.271,25 €	30,00 %	681,38 €	NO
	TOTAL	47.506,11 €	39.261,25 €	39.261,25 €		11.778,38 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio n.º 2: Justificación del puesto de trabajo creado a jornada parcial.
- Criterio n.º 10: Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es inferior a 50.000,00 €.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE03/OG1PS1/014

Nombre/Razón Social: MECANIZADOS CARRIÓN, SL

NIF/DNI/NIE: B90233743

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES PARA ABORDAR NUEVOS PROYECTOS, COMO ES EL CORTE POR AGUA Y DEFORMACIÓN DE CHAPA CON MÁQUINAS DE CONTROL NUMÉRICO, ADEMÁS DEL MECANIZADO EN GENERAL.

Baremación: 90 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES	Acondicionamiento del Terreno	6.438,70 €	5.321,24 €	5.321,24 €	22,85 %	1.596,37 €	SI
	Cimentaciones	35.039,56 €	28.958,31 €	28.958,31 €	22,85 %	8.687,49 €	SI
	Estructuras	138.376,60 €	114.360,83 €	114.360,83 €	22,85 %	34.308,25 €	SI
	Albañilería	30.554,21 €	25.251,41 €	25.251,41 €	22,85 %	7.575,42 €	SI
	Revestimientos	19.541,74 €	16.150,20 €	16.150,20 €	22,85 %	4.845,06 €	SI
	Cubiertas	29.403,73 €	24.300,60 €	24.300,60 €	22,85 %	7.290,18 €	SI
	Carpintería	21.356,98 €	17.650,40 €	17.650,40 €	22,85 %	5.295,12 €	SI
	Saneamiento	9.102,94 €	7.523,09 €	7.523,09 €	22,85 %	2.256,93 €	SI
	Instalaciones	23.171,86 €	19.150,30 €	19.150,30 €	22,85 %	5.745,09 €	SI
	Vidrios	811,06 €	670,30 €	670,30 €	22,85 %	201,09 €	SI
	Pinturas	993,17 €	820,80 €	820,80 €	22,85 %	246,24 €	SI
	Seguridad y Salud	1.452,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	22,85 %	360,00 €	SI
	Control de Calidad y Ensayos	1.028,50 €	850,00 €	850,00 €	22,85 %	255,00 €	SI
	Gestión de Residuos	508,20 €	420,00 €	420,00 €	22,85 %	126,00 €	SI
TOTAL		317.779,25 €	262.627,48 €	262.627,48 €		60.000,00 € c)	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio n.º 2: Justificación del puesto de trabajo creado a jornada completa en taller y trabajadora autónoma (familiar colaborador) a jornada completa en administración.
- Criterio n.º 10: Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001,00 euros y 500.000,00 euros.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQCRNUDL7F2D63UH2LMY7A6SA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 1718/SE03/OG1PS1/947

Nombre/Razón Social: SIPLÁN IBERICA, SL

NIF/DNI/NIE: B91977280

Proyecto: ADQUISICIÓN DE PRENSA DE INYECCIÓN DE ALUMINIO A ALTA PRESIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE HERRAJES PARA TOLDOS.

Baremación: 85 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	MAQUINARIA DE PRENSA	373.164,00 €	308.400,00 €	308.400,00 €	30,00 %	21.777,72 €	NO
	TOTAL	373.164,00 €	308.400,00 €	308.400,00 €		21.777,72 € a)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Criterio n.º 2: Justificación de los dos puestos de trabajo indefinidos a jornada completa.
- Criterio n.º 10: Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente se encuentra entre 100.001,00 euros y 500.000,00 euros.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (*se especificará el motivo*).

ANEXO II

EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LÍNEA DE AYUDA: 2. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS (OG1PS1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO II (EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/SE03/OG1PS1/004	HERGONDE DESCANSO, SL	B90324682	16, 32, 33, 51, 59 Y 63.
2018/SE03/OG1PS1/008	AUTODESGUACE MAIRENA, SL	B91406207	14, 17, 19, 30, 32, 33, 34, 36, 39, 40, 44, 48, 49, 50, 51, 55, 59, 65, 66 Y 89.
2018/SE03/OG1PS1/016	COPASUR, SCA	F41206145	33, 51 Y 59.
2018/SE03/OG1PS1/020	CAPITÁN BONILLA, M. CARMEN	****5426*	39, 40, 41, 51 Y 63.
2018/SE03/OG1PS1/041	ORGANIC CITRUS ROLDÁN, SL	B90399957	29, 32, 33, 34, 36, 39, 40, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 57, 59, 65, 66 Y 89.
1718/SE03/OG1PS1/065	FERNÁNDEZ LAVADO, CARLOS	****1189*	29, 32, 33, 34, 36, 39, 40, 43, 66 Y 89.
1718/SE03/OG1PS1/097	CAS MAMY CANGURO, SLL	B91360305	29, 32, 35, 36, 39, 40, 52, 53, 63, 66 Y 89.
1718/SE03/OG1PS1/098	CAS MAMY CANGURO, SLL	B91360305	29, 32, 35, 39, 40, 52, 53, 63, 66 Y 89.
1718/SE03/OG1PS1/099	CAS MAMY CANGURO, SLL	B91360305	29, 32, 35, 40, 52, 53, 63, 66 Y 89.
1718/SE03/OG1PS1/904	MONTA2 RÓTULOS Y VINILOS, SL	B90359522	22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 39, 40, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 63 Y 65.
1718/SE03/OG1PS1/906	MONTAÑO TORRES, MANUEL JESÚS	****3208*	16, 33, 40, 41, 51, 55, 57, 63, 65 Y 89.



Junta de Andalucía

1718/SE03/OG1PS1/908	GALLEGO MILLÁN, MIGUEL ÁNGEL	****0157*	16, 34, 39, 40, 51, 52, 53, 55, 59 Y 63.
1718/SE03/OG1PS1/909	CANTERAS SANTO DOMINGO, SL	B90087560	15, 16, 32, 33, 34, 39,48, 50, 51, 57, 59, 65, 66 Y 89.
1718/SE03/OG1PS1/917	PIGNER MORAL, ALBERTO	****7421*	16, 51, 63 Y 89.
1718/SE03/OG1PS1/919	BENJUMEA BLANCO, ENRIQUE MANUEL	****5501*	16, 32, 40, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 63, 65 Y 89.
1718/SE03/OG1PS1/926	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	G91116897	30, 36, 51, 60, 61, 63 Y 66.
1718/SE03/OG1PS1/930	AUTODESGUACE MAIRENA, SL	B91406207	14, 16, 32, 33, 34, 36, 39, 40, 48, 49, 50, 51, 55, 59, 63 Y 66.
1718/SE03/OG1PS1/933	BRICOMAYRU, SL	B91909440	51, 63 Y 89.
1718/SE03/OG1PS1/934	ROLDÁN SÁNCHEZ, ANTONIO SALVADOR	****3362*	6, 16, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 63, 65, 66 Y 89.
1718/SE03/OG1PS1/937	AGROSERVICIOS SILVESTRE, SLU	B90266149	51 Y 65.

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jmCQCRNUDL7F2D63UH2LMY7A6SA

30/05/2022

PÁGINA 19/23
Firma

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

ANEXO III

EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LÍNEA DE AYUDA: 2. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO III (EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2018/SE03/OG1PS1/040	REUS ALCAIDE, LAURA	****4207*	<ul style="list-style-type: none"> - Tres ofertas de diferentes proveedores para todos los gastos subvencionables. (Disponemos de 1). - Proyecto Técnico de la actuación a realizar, a ser posible Visado, si fuese necesario para la reforma a realizar, así como tres ofertas detalladas a nivel de capítulo y las unidades de obra, para garantizar la moderación de costes. - Licencia de obra. - Permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para la actividad que se trate o Solicitud de los mismos en caso de no disponerlos. - Vida laboral de la empresa de los últimos 12 meses a contar desde la fecha de registro de la Solicitud de Ayuda, así como Informe Media Trabajadores anual del mismo periodo. - Tres últimas declaraciones de IRPF, si procede. - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a ser posible vigentes a fecha del Registro de la Solicitud de Ayuda. - Escritura de propiedad, documento de cesión, contrato de arrendamiento con una duración mínima de 5 años a fecha de presentación de la solicitud de ayuda, u otros documentos a nombre del beneficiario que acrediten la posesión del inmueble donde se realiza la inversión, así como su inscripción registral. - Documentación oficial acreditativa del CNAE y el IAE (certificado Alta Cendal en actividades económicas), si ya estuviera de alta. - Alta de autónoma, si ya está dada de alta. - Certificado de titularidad de la cuenta donde se realizaría la transferencia, en caso de resultar beneficiaria de la ayuda.

ANEXO IV
EXPEDIENTES A DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LÍNEA DE AYUDA: 2. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS (OG1PS1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.				
ANEXO IV (EXPEDIENTES A DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/SE03/OG1PS1/037	PRECIOS ANTICRISIS, SL	B98434764	6.1. de las B.R. del 23 de Noviembre de 2017 y el Anexo I de la Línea 2 de la EDL Campiña-Alcores	EL PROYECTO DE ACTUACIÓN NO SE ENCUADRA EN LA LÍNEA SOLICITADA. QUEDAN EXCLUIDOS LOS PROYECTOS DEL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O FORESTALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, APARTADO 3, LETRA E) DE LAS BASES REGULADORAS ESPECIFICADO EN LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
1718/SE03/OG1PS1/901	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, FERNANDO	****7832*	6.1. de las B.R. del 23 de Noviembre de 2017 y el Anexo I de la Línea 2 de la EDL Campiña-Alcores	EL SOLICITANTE QUEDA EXCLUIDO COMO PERSONA BENEFICIARIA ELEGIBLE EN LA LÍNEA SOLICITADA.
1718/SE03/OG1PS1/938	GESTIÓN DEPORTIVA EN CENTROS EDUCATIVOS (GEDECE)	G90364167	6.1. de las B.R. del 23 de Noviembre de 2017 y el Anexo I de la Línea 2 de la EDL Campiña-Alcores	EL PROYECTO DE ACTUACIÓN NO SE ENCUADRA EN LA LINEA SOLICITADA.

ANEXO V

EXPEDIENTES A DENEGAR POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LÍNEA DE AYUDA: 2. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.							
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
1718/SE03/OG1PS1/947	SIPLÁN IBÉRICA, SL	B91977280	ADQUISICIÓN DE PRENSA DE INYECCIÓN DE ALUMINIO A ALTA PRESIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE HERRAJES PARA TOLDOS	85	365.000,00 €	30,00 %	38.222,28 €
1718/SE03/OG1PS1/927	PACHECO HANS, JOSÉ CARLOS	****9043*	ADQUISICIÓN DE DIVERSA MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRÍCOLAS COMO EMPRESARIO AUTÓNOMO	85	62.280,00 €	30,00 %	18.684,00 €
1718/SE03/OG1PS1/929	GRUPO PIÑA INVERSIONES, SL	B91384396	EJECUCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL P.I. LOS MOTILLOS EN LA LUISIANA	80	161.485,00 €	30,00 %	48.445,50 €
1718/SE03/OG1PS1/918	COENCA, SCA	F41067620	ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA LA FABRICACIÓN DE PALETS	80	122.582,00 €	30,00 %	36.774,60 €
1718/SE03/OG1PS1/047	DESCANZZA, SL	B90120908	ADQUISICIÓN DE UN CONJUNTO DE MAQUINARIA PARA INCORPORARLA EN NUESTRO PROCESO PRODUCTIVO DE FABRICACIÓN DE COLCHONES MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN DE NUESTROS ARTÍCULOS	75	97.631,10 €	30,00 %	29.289,33 €
1718/SE03/OG1PS1/045	JOISA DESCANSO, SL	B41251620	INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS	70	67.000,00 €	30,00 %	20.100,00 €
2018/SE03/OG1PS1/032	RACERO CORNEJO, JERÓNIMO	****6089*	ADQUISICIÓN DE TRACTOR SERVICIOS AGRÍCOLAS	65	70.000,00 €	30,00 %	21.000,00 €
1718/SE03/OG1PS1/941	AGRÍCOLA HERREAL, SL	B90372103	ADQUISICIÓN VENDIMIADORA RECOLECTORA SERVICIOS AGRÍCOLAS	63	230.000,00 €	30,00 %	60.000,00 €
1718/SE03/OG1PS1/931	RECOLECCIONES SÁNCHEZ ORTEGA, SL	B90224957	ADQUISICIÓN VIBRADOR PRE-PARAGUAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA ALMENDRAS, PISTACHOS Y ACEITUNAS	60	28.100,00 €	30,00 %	8.430,00 €



Junta de Andalucía

(* En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- c) otros (*se especificará el motivo*).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQCRNUJL7F2D63UH2LM7A6SA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	